

## DECRETO 2997 DE 1997

(diciembre 18)

por el cual se concede la Distinción Nacional del Medio Ambiente 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 1125 de 1994, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 1125 de 1994, se creó la Distinción Nacional del Medio Ambiente, como reconocimiento y exaltación de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que han dedicado parte de su vida o actividad a la conservación o al uso de los recursos naturales renovables en forma sostenible, a la iniciativa ciudadana en el campo ambiental y al proyecto institucional para la defensa y protección del medio ambiente;

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables;

Que en desarrollo de sus funciones y actividades, el Ministerio del Medio Ambiente, organizó el concurso nacional para otorgar la Distinción Nacional de Medio Ambiente para la versión 1997;

Que el jurado calificador escogió a la Unidad de Asistencia Técnica Ambiental para las Pequeñas y Medianas Empresas, “Acercar”, auspiciado y dirigido por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Santa Fe de Bogotá, Dama, de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, para concederle la Distinción Nacional del Medio Ambiente 1997 en la categoría Proyecto Institucional para la Defensa y Protección del Medio Ambiente, por cuanto promueve la reconversión industrial que conduce a soluciones ciertas y aplicables en las

pequeñas y medianas unidades de producción,

DECRETA:

Artículo 1º. Conceder a la Unidad de Asistencia Técnica Ambiental para las Pequeñas y Medianas Empresas, “Acercar”, auspiciado y dirigido por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Santa Fe de Bogotá, Dama, de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, la Distinción Nacional del Medio Ambiente 1997, en la categoría Proyecto Institucional para la Defensa y Protección del Medio Ambiente.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Medio Ambiente,

Eduardo Verano de la Rosa